



## **PROPUESTA DE CONSOLIDACIÓN EN NÓMINA COMO RETRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA DEL TRAMO NO EVALUABLE DEL INCENTIVO A LA CALIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PERMANENTE DE LA UCLM**

Con fecha 26 de octubre de 2005 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) aprobó el documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, que fue modificado parcialmente por acuerdo de los Consejos de Gobierno de fechas 31 de octubre de 2006 y 16 de octubre de 2007.

Este incentivo queda estructurado en dos tramos: tramo evaluable y tramo no evaluable. El tramo evaluable se reconoce en función de la puntuación obtenida por el solicitante, de conformidad con el procedimiento de evaluación del incentivo a la calidad. El tramo no evaluable se consigue únicamente con participar en la correspondiente convocatoria, sin ningún proceso de evaluación.

Dada la naturaleza del tramo no evaluable, parece conveniente que los importes que se le asocian se consoliden como retribuciones complementarias en la nómina, evitando así un procedimiento burocrático innecesario.

Por lo antedicho, el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, con previo acuerdo con las organizaciones sindicales con representación en la Universidad, propone al Consejo de Gobierno de la UCLM la consolidación en nómina como retribuciones complementarias del tramo no evaluable del incentivo a la calidad del personal docente e investigador de la UCLM, sujeto a las siguientes consideraciones:

- Únicamente consolidarán los importes del tramo no evaluable las profesoras y profesores funcionarias/os pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, las profesoras y profesores contratadas/os doctoras/es con contrato por tiempo indefinido, las profesoras y profesores contratadas/os doctoras/es con contrato en régimen de interinidad y las profesoras y profesores colaboradoras/es, todos ellos con dedicación a tiempo completo, que se encuentren en la situación administrativa de servicio activo en la UCLM.
- La incorporación en nómina como retribuciones complementarias del tramo no evaluable se hará efectiva con efectos del mes de enero de 2023 y sus importes estarán sujetos a las adecuaciones que establezca la normativa vigente.
- Los importes de este nuevo complemento retributivo se percibirán en la categoría o cuerpo al que pertenezca la profesora o el profesor, prorrateándose las cuantías totales establecidas hasta ahora como tramo no evaluable en doce pagas anuales.
- En futuras convocatorias para la evaluación del incentivo a la calidad del personal docente e investigador de la UCLM, únicamente se reconocerán los importes del tramo evaluable al profesorado que así lo solicite y obtenga la puntuación necesaria para dicho reconocimiento.

**Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional**  
**Rectorado UCLM**

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
Tel.: (+34) 926 052 742 | [vic.profesorado@uclm.es](mailto:vic.profesorado@uclm.es)